

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



AGNES DEL TORO GARCÍA
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0017

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.

ORDEN

El 18 de septiembre de 2018, la parte Promovente se comunicó mediante llamada telefónica con el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") informando el desistimiento voluntario de la querrela del caso, y su incomparecencia a la Vista Evidenciaria señalada.

Por lo antes expuesto, se **SUSPENDE** la Vista Evidenciaria señalada para el 18 de septiembre de 2018, y se le **ORDENA** a la parte Promovente, Sra. Agnes del Toro García, a presentar por escrito el desistimiento voluntario de la querrela, **en o antes del jueves, 27 de septiembre de 2018.**

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Leda. Verónica Jorge Barranco el 18 de septiembre de 2018. Certifico además que hoy, 18 de septiembre de 2018, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0017 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com. La Parte Promovente no cuenta con correo electrónico por lo cual no se envió copia digital. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado Figueroa
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Agnes del Toro García

Urb. Versailles Calle 4 E4
Bayamón, P.R. 00959

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de septiembre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria